

Congreso Nacional de Ediles

República Oriental del Uruguay



Fecha ingreso: 17/09/2026

Junta Departamental de Soriano remite versión taquigráfica del Edil Santiago Fiorelli.

Asunto 785/2026: Junta Departamental de Soriano remite versión taquigráfica del Edil Santiago Fiorelli sobre traslado de personas fallecidas para realización de autopsias.



Junta Departamental de Soriano

Of. N°464.-
Mercedes, 9 de setiembre de 2026.-
s.h.-

Señor Presidente del
Congreso Nacional de Ediles
APARICIO DUARTE
Junta Departamental de Treinta y Tres

De nuestra mayor consideración:

A los efectos correspondientes, cumplo en remitir copia de la versión taquigráfica del planteo realizado por el señor edil SANTIAGO FIORELLI, en sesión del pasado 7 de setiembre.-

Se deja constancia que la Junta se limita a darle curso en la forma solicitada por el interesado.-

Sr. FIORELLI.- Señora presidente, voy a plantear una situación que considero merece nuestra atención y, sobre todo, una respuesta de las autoridades competentes.

Desde hace algunos meses se viene dando una situación que nos preocupa: el traslado de personas fallecidas para la realización de autopsias estaría siendo efectuado en móviles de la Policía Nacional, en lugar de realizarse mediante vehículos especialmente destinados para el traslado de cuerpos, como pueden ser los vehículos de servicios fúnebres.

Y quiero ser muy claro: no estamos cuestionando el trabajo de nuestros funcionarios policiales. Todo lo contrario. Sabemos de la enorme responsabilidad que tienen y del esfuerzo que realizan diariamente.

Lo que nos preguntamos es si corresponde que un móvil policial, destinado a tareas de seguridad, prevención y respuesta ante situaciones de emergencia, sea utilizado para trasladar personas fallecidas hacia una autopsia.

Pero además existe otro aspecto que considero fundamental: el respeto y la dignidad que merece toda persona después de su fallecimiento.

El traslado de un cuerpo requiere condiciones adecuadas, tanto desde el punto de vista sanitario como humano. Y entendemos que corresponde preguntarnos si un móvil policial reúne esas condiciones y si existe un protocolo específico que avale este procedimiento.

Por ese motivo, considero necesario solicitar explicaciones formales a las autoridades correspondientes.

Queremos saber quién dispone estos traslados, desde cuándo se realizan de esta manera, bajo qué normativa o protocolo se llevan adelante y por qué se dejó de utilizar, si así fuera, un vehículo especialmente acondicionado para esta tarea.

También entendemos necesario conocer si existe algún convenio o mecanismo institucional con empresas de servicios fúnebres para realizar estos traslados y, en caso de que no exista, cuál es la razón.

Como ediles departamentales tenemos la responsabilidad de plantear aquellas situaciones que llegan a nuestro conocimiento y que entendemos deben ser aclaradas.

Por eso propongo que desde este Cuerpo se haga llegar el planteo a la Suprema Corte de Justicia, solicitando información y que se evalúe la situación.

No pretendemos prejuzgar ni señalar responsabilidades. Pretendemos respuestas.

Queremos saber si este procedimiento se encuentra debidamente establecido, si cumple con las condiciones necesarias y, fundamentalmente, si estamos garantizando el trato digno que merece una persona fallecida y haciendo un uso adecuado de los recursos de la Policía Nacional.

Creo que es un tema que merece ser abordado con seriedad, respeto y sensibilidad, y no trasladando a una persona en la caja de una camioneta.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase a los senadores Pedro Bordaberry y Tabaré Viera y al diputado Conrado Rodríguez Merlo, así como a las Instituciones anteriormente mencionadas, al CNE, y que se radique en comisión.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



DAMIAN DE OLIVEIRA
Secretario General



NILDA COSTA
Presidenta